



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00716-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito anterior y teniendo en cuenta la respuesta por parte de la oficina de tránsito y transporte, este despacho conforme con los Artículo 595 del C.G.P.,

RESUELVE

DECRETA LA INMOVILIZACIÓN y EL SECUESTRO del vehículo de placas No. DUW082, clase Automóvil, color Gris galápago, modelo 2018, línea Spark GT AB ABS LTZ, servicio Particular, marca Chevrolet, motor Z1171228HOAX0146, Chasis No. 9GAMF48D7JB047136, de propiedad del demandado DIANA MARCELA CASTAÑO HERRERA. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona a la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Girón, en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien se podrá ubicar en la dirección CARRERA 13 No. 35 – 10 OFICINA 307 EDIFICIO EL PLAZA BUCARAMANGA, teléfono 3168648429 y correo electrónico lizmiafanador@hotmail.com. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$182.000. Líbrese los respectivos oficios a la Dirección de tránsito y Tránsito de competente y a la Policía Nacional Sijin Automotores, y despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 2801 y 2802, despacho comisorio No. 023. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.